

DECRETO N° 0610

NEUQUÉN, 13 JUN 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 6324 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor SOTO SANDOVAL JUAN ANTONIO contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordehanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el vehículo lo vendió el día 19-02-00 adjuntando fotocopia del boleto de compraventa y denuncia de venta con fecha 19 de febrero de 2000;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor SOTO SANDOVAL JUAN ANTONIO (fs. 20), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 283/02, manifestando que la sentencia es apelada en tiempo y forma, acompañando el recurrente copia de la denuncia de venta realizada con fecha 15-03-00, o sea, con posterioridad al labrado del Acta de Infracción;

Que por lo expuesto, considera rechazar el recurso, dado que al momento de labrarse el acta de infracción figuraba en el Registro de Patente como titular del rodado en cuestión el señor JUAN ANTONIO SOTO SANDOVAL, circunstancia que no fue enervada con prueba suficiente por el nombrado;

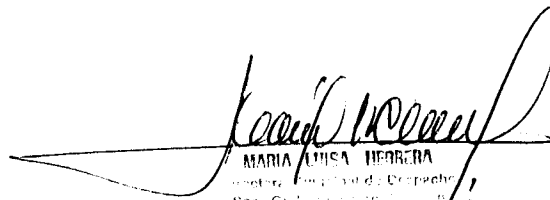
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor
----- JUAN ANTONIO SOTO SANDOVAL; dado que al momento de
...///2°


MARÍA LÚSA HERRERA
Intendente Municipal de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

...//2°

labrarse el acta de infracción figuraba en el Registro de Patente como titular del rodado en cuestión.-

Artículo 2°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 283/02.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

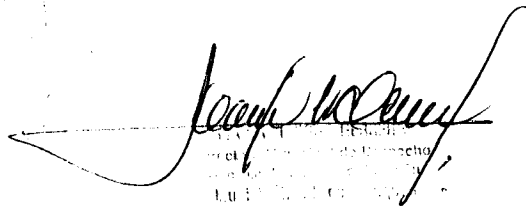
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
LUZ...